



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de Marzo de 2019
SDM-SC 38184

Señor (a)
EDWIN LEONARDO RODRIGUEZ URREA
Diagonal 48 D Bis No. 5 J 06
Bogotá, D.C.

REF: Respuesta SDM 34683/2019

472	Medios de Desplazación	Señalización	No Extra Sumera
		Refusado	No Refusado
		Contra	No Concedido
		Entrada	Acordado
	Unidad Empleada		
	No Funcion		
		Funcion Mayor	
Fecha:	04/04/19	Fecha:	
Nombre de conductor	Edwin Pineda	Nombre de conductor	
C.C.	79754783	C.C.	
Centro de Emisión		Centro de Emisión	
Observaciones		Observaciones	

Señor (a) Rodríguez:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000088019122160** del 13/04/2018/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la : DG 48 D BIS No. 5 J - D6 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal dirección mala, situación no atribuible a la Administración.

472

REMITENTE

Nombre: Ramón Sosa
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - COB
Dirección: Calle 13 # 27 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611002

Envío: YG22403512900

DESTINATARIO

Nombre: Ramón Sosa
EDWIN LEONARDO RODRIGUEZ
URREA

Dirección: DIAGONAL 48 D BIS NO 5
J - 06

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:

09/04/2019 16:21:25

En línea: 10/04/2019 16:21:25

En línea: 10/04/2019 16:21:25

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Formación Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
79754783	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos		
EDWIN LEONARDO	RODRIGUEZ		
Fecha	Sexo	Teléfono	
1974-01-24	M	2059804	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección	G 48 D BIS No. 5 J - 05		

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

Ahora bien, en aras de garantizar el DEBIDO PROCESO, se solicitó a la empresa de correspondencia realizar auditoria a la dirección DG 48 D BIS N° 5 J - 06 BOGOTÁ, informe del cual la empresa de correspondencia, brindo respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección DG 48 D BIS N° 5 J - 06 BOGOTA; Se informa:

- Dirección No Existe
- No Existe DG 48 D 815; De la CLL 48 A pasa a la CLL 49.
- No Existe KR 5 J; De la TRANSV 3 pasa a la KR 6, sector chapinero alto.

Se adjuntan soportes al respecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

INFORMACIÓN
CLIENTE

Cliente y producto: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
Nombre:
Dirección: DG 48 D BIS No. 53 - 05
Ciudad/Municipio: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Guía 3 adicional:
Motivo: CONFIRMAR SI LA DIRECCIÓN EXISTE O NO
Tipo de reclamo:
Fecha de Proceso: 07/2019
Observación: Laura Lugo Higuera Bustos (Solicitado por:)

INFORMACIÓN PRELIMINAR

Dirección: ☒ Existe ☐ No existe ☐ Incompleta
Nomenclatura: ☐ Nuevo ☐ Antigua ☐ Línea ☐

Dirección Actualizada: Barrio:

Descripción de la dirección y del predio:

Predio	Edificio	Forma	Material Pared	Color Pared
Calle ☐	Blanco ☐	Recta ☐	Plástico ☐	Negro ☐
Edificio ☐	Cuadrado ☐	Curva ☐	Metal ☐	Olimpo ☐
Edificio ☐	Recto ☐	Alto ☐	Plástico ☐	Amante ☐
Edificio ☐	Recto ☐	Recto ☐	Madera ☐	Verde ☐
Edificio ☐	Recto ☐	Recto ☐	Gras ☐	Gras ☐
Local ☐	Recto ☐	Curva ☐	Gras ☐	Gras ☐
Gras ☐				

Observación: No existe Calle SED BIS es la Calle 48A por la Calle 47, no existe KR 53 de la KR 5 por la

Persona que suministró la información: KRG

RESULTADO

Parqueadero o Atracción:

Padre ☐ Hermano ☐ Hijo ☐ Conducente ☐ Empleado ☐

La fuente ☐ Predio ☐ Otros Casos ☐

Tratamiento ☐

¿Lleva Documento?

Si ☐ No ☐ Faltó ☐ Llamé al 011 2511 1111

No ☐ Si ☐ Si ☐

NO SABE ☐

Observaciones:

Nota: Para información adicional de la persona por parte del Analista, favor relacionar al respaldo de este formulario

Solicitante: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD Fecha de emisión: 14-03-19 Hora: 11:00

Versión 2.0
2013/05/16

Nombre Autor: Yelmar Zumbado

SDM - SEC DISTRITAL DE

MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

AVISO Y NOTIFICACION	RESOLUCION FALLO
088 DEL 2018-04-25 NOTIFICADO 03/05/2018	507927 del 06/14/2018

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

En igual sentido, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando se manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellas se cause agravio injustificado a una persona"

Ahora bien, con respecto a su solicitud de revocar los mandamientos emitidos por la jurisdicción coactiva, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC-38184**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proveedó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones
Anexo Copia en 1 folio de la solicitud a Jurisdicción Coactiva.

Bogotá D.C., 26 de Marzo de 2019
SDM-SC 38184

Doctora
IVY JOHANA SEPULVEDA
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: REMISION RADICADO SDM 34683/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud que se revoque los mandamiento emitidos por la jurisdicción coactiva, impetrada por el (la) señor (a) **EDWIN LEONARDO RODRIGUEZ URREA**, identificado (a) con C.C. No 79754783

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Luján Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones
Copia: **EDWIN LEONARDO RODRIGUEZ URREA**
Anexo: solicitud en (07) folios Respuesta en dos (3) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8844

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17071/ EDWIN ALFONSO PARRA BARRERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-66988 d el 27 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-17071.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)